

Ciudad de México, 31 de octubre de 2024

**CIRCULAR No. SA-029/2024**

**A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTES**

Me refiero al *Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba modificar el horario de labores de esta autoridad electoral local, con motivo de la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de este Instituto Electoral identificado con la clave IECM/ACU-CG-144/2024*; al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; artículos 12 y 24 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; artículo 381 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y en cumplimiento al punto TERCERO del citado Acuerdo, comunico a ustedes que, a partir del 1º de noviembre de 2024 se modifica el horario de labores en los siguientes términos:

- I. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio.
- II. Se contará con una hora para ingerir alimentos, cuyo horario será determinado por las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados, y deberá realizarse de manera escalonada a efecto de no interrumpir las actividades de atención a la ciudadanía y las correspondientes a las áreas del Instituto Electoral.
- III. Las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados determinarán, en caso de ser necesario, las guardias para atender necesidades del servicio.
- IV. Las personas Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de Órganos Desconcentrados, serán responsables del control y resguardo de las listas de asistencia de entrada y salida, en términos del artículo 24, fracción V, inciso e) del Reglamento de Relaciones Labores.

**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- V. Las inasistencias motivadas por accidentes, enfermedades y/o cuidados maternos o paternos, sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas y Constancia de cuidados maternos o paternos expedidas por el ISSSTE, las cuales deberán ser entregadas a la Dirección de Recursos Humanos.

Para cualquier asunto relacionado con la presente Circular, podrán comunicarse con el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, así como con el Lic. Alberto Aguirre Vejar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva, en las extensiones 4253 y 4822, respectivamente, o a través de los correos institucionales [jesus.garcia@iecm.mx](mailto:jesus.garcia@iecm.mx) y/o [alberto.aguirre@iecm.mx](mailto:alberto.aguirre@iecm.mx)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán.- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Personas Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.

**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

